



la que se realizará entre los días 18 y 20 de marzo de 2024, en la ciudad de París, República de Francia;

Que, en el marco de dicha reunión, el 20 de marzo de 2024 se tiene programada la evaluación del Perú con relación a los documentos legales que la OCDE promueve y que forman parte del marco del proceso de adhesión del Estado peruano a dicha organización internacional, razón por la cual resulta indispensable que, en el mencionado evento, participen profesionales calificados y con amplia experiencia en materia de intercambio de información y cumplimiento tributario a efecto de sustentar la posición de nuestro país;

Que, el evento, en relación a las acciones del intercambio internacional de información, tiene como objetivo dar cuenta de la actualización de los desarrollos vinculados con la transparencia fiscal internacional, tema que estará a cargo de la Secretaría del Foro Global del Consejo de la Unión Europea y del Secretariado del Grupo de Trabajo 10; así como discutir la orientación interpretativa de las plataformas digitales, el informe sobre el nuevo estándar de intercambio de criptoactivos y la tendencia a futuro de la transparencia fiscal internacional;

Que, en ese sentido, la participación de SUNAT en el evento resulta de suma importancia porque el proceso de adhesión del Perú a la OCDE será materia de evaluación, además, será una oportunidad para adquirir conocimientos y conocer experiencias globales respecto del intercambio de información y cumplimiento tributario;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada al marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública a 2030 y guarda relación con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 000022-2024-SUNAT/700000 del 8 de marzo de 2024, resulta necesario autorizar la asistencia de los servidores Nancy Aguirre Arredondo, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria y Carlos Octavio Rojas Chávez, Supervisor de la Supervisión 3, de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante dicho año fiscal las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de SUNAT, Ley N.º 29816, dispone que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 18 al 22 marzo de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional-DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Nancy Aguirre Arredondo y Carlos Octavio Rojas Chávez a la ciudad de París, República de Francia, del 18 al 22 de marzo de 2024, para para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, con cargo a su presupuesto de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nancy Aguirre Arredondo

Pasajes	US \$ 4,239.90
Viáticos	US \$ 1,620.00

Carlos Octavio Rojas Chávez

Pasajes	US \$ 4,239.90
Viáticos	US \$ 1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZÁLES
Superintendente Nacional

2268998-1

Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Institucionales de la Intendencia Lima

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000039-2024-SUNAT/800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA
FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA
INTENDENCIA LIMA**

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N.º 000010-2024-SUNAT/7E0000 de la Intendencia Lima, mediante el cual se propone dejar sin efecto algunas designaciones como Fedatarios Institucionales y designar a los servidores que desempeñarán dichas funciones;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de

las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 105-2016-SUNAT/800000, N° 134-2019-SUNAT/800000, N° 000084-2020-SUNAT/800000, N° 000069-2021-SUNAT/800000, N° 000159-2021-SUNAT/800000 y N° 000180-2022-SUNAT/800000, se designó a diversos servidores como Fedatarios Institucionales Titulares y Alternos de la Intendencia Lima;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000010-2024-SUNAT/7E0000 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Intendencia Lima, se estima necesario dejar sin efecto algunas designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Intendencia Lima, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- CAROLINA VICTORIA ALVARADO ORTIZ
- CONNIE RUTH ZUÑIGA PORTOCARRERO
- DANNY GLORIA HUAMAN ROMERO
- INES BEATRIZ AVILA LOPEZ
- JESUS MANUEL POZO QUISPE
- JULIO LUIS HUAMAN MEJIA
- JORGE LUIS VILCHEZ VILLANUEVA
- LINDA LADY PALOMINO NAVARRETE
- LUIS ALBERTO PROAÑO HINOSTROZA
- MARTHA LEONOR CHOY ZEVALLOS
- MILUSKA VANESSA VALDIVIA PORTELLA
- MIGUEL FERNANDO NOLE MIRANDA
- SHIRLEY ROCIO GARCIA OLIVARES
- YAMILY IRENE OCHOA GAMARRA

Fedatarios Institucionales Alternos:

- JESUS GERSON CAJAS IBARRA
- JORGE LUIS RIVERA LEDESMA
- PABLO ALEXANDER ALEJOS SILVA

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia Lima, a los siguientes servidores:

- DANIEL ENRIQUE CIENFUEGOS LAITHON
- ERIKA ELVIRA QUISPE MORENO
- GLADYS ALICIA CORDOVA HUAMAN DE PONCE
- GLORIA VILLALBA SALCEDO
- ISOLINAANY VICTORIA MARTINEZ INSAURRALDE
- JUANA NIÑOSKA AQUIZE GARCIA
- JAIME NUÑEZ DEL ARCO RIVERO
- JOSE ENRIQUE CACERES OLEAGA
- JUAN RAFAEL VILELA HUAMAN
- KARINA MORAYMA CHU PEREZ
- LORENA URSULA CHOQUEHUANCA VILCA
- LUIS ALBERTO CASTILLO ROMERO
- MANUEL FERNANDO CARRILLO CARREÑO
- MARIA TERESA PALACIOS MORALES
- MIGUEL ANGEL FIGUEROA PARDAVE
- NANCY ZULEMA SEBASTIAN MENDOZA
- PATRICIA JIMENA SOLIS AVELLANEDA
- ROBERTO FRANCO BRISOLESE ESTELA
- SANDRA LOURDES SANTILLAN AZABACHE
- SANDRA ZENOVIA VIDAL INFANTAS DE VALENZUELA
- SILVANA DEL ROSARIO VILLACORTA CARRION

- TOMAS ALFREDO HUERTAS VITE
- WILSON ALVARADO LOZANO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas

2269214-1

Designan Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Pisco

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000041-2024-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 000003-2024-SUNAT/3P0000 de la Intendencia de Aduana de Pisco, mediante el cual propone dejar sin efecto una designación y designar Fedatarios Institucionales de la unidad de organización a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000069-2020-SUNAT/800000, se designó, entre otros, al servidor José Hinostroza Cotera como Fedatario Institucional Titular de la Intendencia de Aduana de Pisco;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2024-SUNAT/3P0000 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Intendencia de Aduana de Pisco, se estima necesario dejar sin efecto la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación como Fedatario Institucional Titular de la Intendencia de Aduana de Pisco, del servidor JOSE HINOSTROZA COTERA.

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Pisco, a los siguientes servidores:

- HAROL SCOTT SALAZAR CARRASCO
- MELANIE JEREMY GUTIERREZ VIVAS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas

2269221-1